



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA SPVA 2016-98

EXCLUSIVA PARA PROVEEDORES DE ALARMAS DE LA LÍNEA SIS DE LA ESU

La Empresa para la Seguridad Urbana -ESU- está interesada en recibir propuestas para el siguiente proceso de solicitud privada de oferta:

Objeto	INSTALACION DEL SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS DEL SIES-M
---------------	--

Para el efecto, se requiere la presentación de la respectiva oferta, la cual será objeto de evaluación con el fin de establecer que cumple con las calidades de participación, aspectos jurídicos y especificaciones técnicas.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

CONTENIDO

CONTENIDO.....	2
PRESENTACIÓN.....	4
GENERALIDADES.....	5
CAPITULO 1 - INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES.....	6
1.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES	6
1.2 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....	6
1.3 REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN	7
1.4 OBJETO	7
1.5 ALCANCE.....	7
1.6 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	7
1.7 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN	7
1.8 FORMA DE PAGO.....	7
1.9 PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	8
1.10 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN ..	8
1.11 CIERRE DE LA SOLICITUD PRIVADA.....	8
1.12 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	8
1.13 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO	9
CAPÍTULO 2 - PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA	10
2.1 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.....	10
2.2 CORRESPONDENCIA	10
2.3 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	10
CAPÍTULO 3 - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	11
3.1 VIGENCIA DE LA PROPUESTA	11
3.2 IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS	11
3.3 TASAS Y CONTRIBUCIONES	12
3.4 SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES	12
3.5 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS.....	12
3.6 CLAUSULA DE RESERVA.....	14
3.7 AJUSTE ECONÓMICO	14
3.8 VISITAS.....	14
CAPÍTULO 4 – VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	16
4.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA.....	16
4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA.....	16
4.2.1 PROPUESTA ECONÓMICA (1000 PUNTOS).....	16
4.3 PROPONENTES ELEGIBLES.....	17
4.4 CORRECCIÓN ARITMÉTICA	17
4.5 CRITERIOS DE DESEMPATE.....	17
4.6 TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA.....	17
5.1 CRITERIOS DE DISEÑO	18





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

5.2 INFORMACIÓN TÉCNICA Y DOCUMENTACIÓN.....	20
5.6 RECURSOS A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	22
5.7 GARANTÍA.....	23
5.8 MANTENIMIENTO	24
5.9 PRUEBAS LOCALES.....	26
5.10 DOCUMENTOS DE ENTREGA E INFORMES.....	26
5.11 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:	27
6.1 DOCUMENTOS DEL CONTRATO	28
6.2 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA.....	28
6.3 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO	29
6.4 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.....	29
6.5 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	30
6.9 DESAGREGACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.....	31
6.10 CUMPLIMIENTO DE LINEAMIENTOS Y ACCIONES GENERALES A TOMAR PARA NO CONFORMIDADES, Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES ALIADOS ESTRATEGICOS DE LA ESU.	31
ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	32
ANEXO No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA.....	34





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

PRESENTACIÓN

Los Pliegos de Condiciones de la presente contratación han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por los principios de la función privada.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de sus propuestas la metodología señalada en los Pliegos de Condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva.

Es importante señalar a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los CONTRATISTAS se consideran particulares que cumplen funciones privadas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anterior, se recomienda a los convocados a participar en esta contratación, leer detenidamente los Pliegos de Condiciones de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas.



GENERALIDADES

- La **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA**, en adelante para todos los efectos de este documento se denominará la **ESU**.
- El oferente debe examinar los presentes Pliegos de Condiciones, los cuales se constituyen obligatorios tanto para el proceso de aceptación de oferta como para la suscripción del contrato.
- El presente documento contiene las condiciones legales, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- Corresponde a todo oferente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos Pliegos de Condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- Las expresiones proponente u oferente usadas en estos Pliegos de Condiciones tienen el mismo significado.
- La **ESU**, comprometida con los programas que se impulsan desde la Alcaldía de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos Pliegos de Condiciones y del contrato que se llegare a suscribir, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.



CAPITULO 1 - INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

1.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES

La **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA** en adelante **ESU**, en desarrollo del contrato interadministrativo N. **4600064716 de 2016**, celebrado con la Secretaria de Seguridad, está interesada en recibir propuestas para desarrollar las labores que permitan la **“INSTALACION DEL SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS DEL SIES-M”** De conformidad con las especificaciones técnicas descritas en estos Pliegos de Condiciones.

Antes de presentar su propuesta el proponente deberá verificar que no se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, para contratar con la **ESU**. En virtud de lo anterior, se entenderá que el contratista, al suscribir el contrato, manifiesta bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de interés.

Debe además examinar cuidadosamente los Pliegos de Condiciones, las normas que regulan la contratación con la **ESU**, y todos los aspectos que pueden influir en la presentación de la propuesta.

En el presente documento se establecen los requisitos técnicos, económicos, financieros, legales, contractuales, entre otros, que el proponente debe tener en cuenta para elaborar la propuesta de que trata esta Solicitud Privada de Oferta.

1.2 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los Pliegos de Condiciones y todos los documentos de la Solicitud Privada de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, espontánea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Acuerdo 055 de 2014 proferido por la Junta Directiva de la **ESU**, y sus normas complementarias, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, y al régimen propio de las empresas industriales y comerciales del Estado vigente.

Todos los documentos de la Solicitud Privada de Oferta se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos Pliegos de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la **ESU** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de reclamaciones.

1.3 REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN

El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación – Acuerdo 055 de 2014- contempla las reglas a las cuales se compromete en el ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

1.4 OBJETO

De conformidad con la presente invitación, la **ESU** convoca a las personas interesadas para que en igualdad de oportunidades, presenten la documentación solicitada para la **“INSTALACION DEL SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS DEL SIES-M”**

1.5 ALCANCE

El alcance comprende la compraventa e instalación de Alarmas Comunitarias para ser instaladas en las diferentes comunas de la ciudad de Medellín, de conformidad a las cantidades solicitadas en el anexo 2 del presente documento de condiciones.

1.5.1 DOMICILIO DEL SERVICIO: Ciudad de Medellín y corregimientos.

1.6 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato que se firme de la presente Solicitud Pública de Oferta será pagado con recursos del Contrato interadministrativo **4600064716 de 2016**, celebrado con la Secretaria de Seguridad. Para el efecto se cuenta con la disponibilidad presupuestal No. **2016000997**.

1.7 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato serán hasta el 31 de Octubre de 2016, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio.

1.8 FORMA DE PAGO

La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales según avance de obra (siempre y cuando se cuenten con recursos disponibles en el convenio), previa aprobación por parte de la Delegado por parte de la Secretaria de Suministros y Servicios y recibo de cumplimiento de la ejecución a facturar por parte del Supervisor delegado de la ESU. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.

Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.

Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

1.9 PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones de contratación se podrán consultar en la página Web www.esu.com.co a partir de la fecha establecida en el cronograma de actividades.

1.10 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Los interesados podrán solicitar aclaraciones ÚNICAMENTE vía e-mail al correo electrónico jrico@esu.com.co con copia a gnclares@esu.com.co dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de los Pliegos de Condiciones de contratación.

1.11 CIERRE DE LA SOLICITUD PRIVADA

Las ofertas deberán ser enviadas a la sede principal de la ESU ubicada en la calle 16 No. 41-210 Edificio La Compañía Oficina 106 Medellín, el **25 DE AGOSTO DE 2016, ENTRE LAS 10:00 AM Y LAS 11:00 AM.**

No se evaluarán ofertas que lleguen por fuera de la hora de cierre establecida. El proponente podrá realizar la entrega de la propuesta en la fecha y rango de hora establecido, de manera física.

Cuando la **ESU** lo estime conveniente de oficio o a solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las ofertas, antes de su vencimiento. Esta prórroga será comunicada vía correo electrónico

1.12 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La calificación de las propuestas se realizará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a partir





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

del cierre del proceso. Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, la **ESU** podrá solicitar a los oferentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. Serán objeto de calificación las ofertas que se hayan catalogado como HABILITADAS.

1.13 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

El oferente se obliga para con la **ESU** a manejar y utilizar de manera confidencial cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo de esta solicitud privada o durante o posterior a la ejecución del contrato, garantizando por todos los medios a su alcance que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas respetarán la obligación de guardar secreto y la confidencialidad sobre toda la información recibida u obtenida.



CAPÍTULO 2 - PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Los documentos que hacen parte de los Pliegos de Condiciones constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta, y éste podrá solicitar las aclaraciones o presentar los comentarios y observaciones que considere necesarios sobre los Pliegos de Condiciones, ÚNICAMENTE al correo electrónico jrico@esu.com.co con copia a gnanclares@esu.com.co, dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de los Pliegos de Condiciones de contratación.

Las modificaciones o adiciones a los Pliegos de Condiciones, que surjan como resultado de la respuesta a las observaciones formuladas, o de oficio por la **ESU**, serán informadas mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales serán enviadas por correo electrónico.

2.1 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. La **ESU**, en ningún caso, será responsable de los mismos.

2.2 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Solicitud Privada de Oferta, deberá ser allegada ÚNICAMENTE vía e-mail al correo jrico@esu.com.co con copia a gnanclares@esu.com.co

Por su parte, la **ESU** dirigirá las comunicaciones pertinentes a la dirección que haya informado el oferente, a las cuentas de correo que éste declare.

Cualquier comunicación referente a la presente contratación deberá venir debidamente identificada con el nombre del interesado, el objeto de la misma, así como la dirección comercial, electrónica y teléfono.

En todo caso, la **ESU** no asumirá responsabilidad alguna por la correspondencia incorrectamente dirigida o por las fallas que pueda presentar el medio electrónico utilizado.

2.3 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse según lo indicado en el numeral 1.11.



CAPÍTULO 3 - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser Aliado Proveedor de la ESU en la línea Sistemas Integrales de Seguridad.
- b) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
- c) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- d) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- e) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- f) No se admitirán propuestas presentadas en Consorcios o Uniones Temporales.

La **ESU** se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

La **ESU** verificará los requisitos de participación de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los Pliegos de Condiciones de contratación, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación.

Los oferentes deberán presentar con la oferta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin cumplir con los requisitos de ser admitidos y poder continuar en el proceso de evaluación y selección del Contratista:

- a) Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada, de acuerdo con el modelo suministrado en estos Pliegos de Condiciones - Anexo 1.
- b) Formulario de Precios correspondiente, de conformidad con las especificaciones técnicas – Anexo 2.

3.1 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificaciones por un término de sesenta (60) días a partir del cierre de la contratación.

3.2 IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS

Al preparar su propuesta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, el valor que ocasione la





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Los gastos legales del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo de EL CONTRATISTA favorecido con la aceptación de la propuesta.

La **ESU** deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

En todo caso, la ESU asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica.

En virtud del Contrato interadministrativo No **4600064716 de 2016** celebrado con la Secretaria de Seguridad, al contrato que surja de la presente Solicitud Privada de Oferta se le deducirán las siguientes contribuciones: Estampilla Pro Cultura-Municipio de Medellín 0.5% antes de IVA. 2. Estampilla Pro Universidad de Antioquia 1%-Municipio de Medellín antes de IVA que se retendrán a favor del ente territorial al momento de realizar el pago de la respectiva orden. En todo caso, la ESU asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica.

3.3 TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la **ESU** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

3.4 SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES

Todos los empleados y trabajadores del CONTRATISTA deben estar afiliados por parte de éste al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales, en los niveles de riesgo correspondiente a la labor desempeñada). El Interventor velará por el cumplimiento de esta obligación legal.

3.5 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Sin perjuicio de la aplicación de los demás requisitos habilitantes que se desprendan de los Pliegos de Condiciones de esta convocatoria y de las facultades de ajuste económico o negociación directa, la **ESU** podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Leyes colombianas. En el evento que la inhabilidad e incompatibilidad sobrevenga en un proponente en un proceso contractual, se entiende que renuncia a la participación y a los derechos adquiridos en el mismo. Si sobreviene la inhabilidad o incompatibilidad en un contratista, deberá realizarse la cesión del contrato, previa autorización de la ESU.
- b) Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en la presente solicitud privada de oferta.
- c) Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- d) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- e) Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la **ESU**.
- f) Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica.
- g) Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- h) Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- i) Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- j) Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la **ESU** en estos pliegos de condiciones, o cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos pliegos de condiciones.
- k) Si el proponente ofreciere un plazo superior para la ejecución del contrato al establecido en estos Pliegos de Condiciones.
- l) Cuando los valores de al menos un ítem de la propuesta se pueda (n) considerar artificialmente bajo; luego de ser analizado y requerido por parte del personal idóneo de la ESU.
- m) Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado por la **ESU**, sin perjuicio de los





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

mecanismos de ajuste económico y negociación directa dispuestos en el Reglamento de Contratación de la entidad.

- n) Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, o cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Anexo “Propuesta Económica”.
- o) Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.
- p) Cuando no aporte completamente diligenciados y firmados los anexos de la presente Solicitud Privada de Ofertas que impidan la comparación objetiva de ofertas.
- q) Cuando el proponente presente certificaciones o documentación falsa.
- r) La no inclusión con la oferta de cualquiera de los requisitos o documentos necesarios para la evaluación de la oferta.

3.6 CLAUSULA DE RESERVA

La **ESU** se reserva el derecho de aceptar o no alguna oferta, o de aceptarla; asimismo y en cualquier momento, podrá suspender o terminar el presente proceso de Solicitud Privada de Oferta, sin que por ello se genere ningún tipo de responsabilidad o indemnización a favor de los participantes.

Además, si se presentare una única oferta, la **ESU** podrá aceptarla, siempre y cuando reúna todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta solicitud de ofertas y se ajuste a los intereses de la Entidad. En este caso si la **ESU** considera que puede obtener mejores condiciones comerciales podrá realizar negociación directa.

3.7 AJUSTE ECONÓMICO

Cuando las propuestas recibidas sean económicamente inconvenientes, previos los estudios y análisis pertinentes, la **ESU** decidirá si se procede a la etapa de ajuste económico.

En este caso se solicitará a los proponentes que resulten elegibles que presenten nueva propuesta económica en sobre cerrado, dentro del término que con tal fin se fije, vencido el cual se procederá a su apertura y a la evaluación de las ofertas, considerando los factores de ponderación establecidos.

Durante la etapa de ajuste económico ningún proponente podrá retirar su oferta, introducir modificaciones diferentes a las económicas, o hacerla más desfavorable.

3.8 VISITAS

Durante el desarrollo de la verificación de los documentos de la oferta, la **ESU** podrá realizar visitas a las instalaciones de los proponentes, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co

CAPÍTULO 4 – VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez verificado el cumplimiento los documentos de participación y de las especificaciones técnicas, se procederá a evaluar los aspectos que a continuación se expresan:

4.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

Después de la apertura de las propuestas, la **ESU** realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los Pliegos de Condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la **ESU** para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Una vez realizada la evaluación jurídica, la **ESU** efectuará la evaluación económica y se conformará una lista de proponentes elegibles de acuerdo con los puntajes obtenidos por cada uno en los criterios de evaluación establecidos en este capítulo, otorgando el primer lugar a aquel que haya obtenido la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

Para la evaluación y calificación de las propuestas se tendrán en cuenta el factor económico de la propuesta:

FACTOR	PUNTAJE
Propuesta Económica	1000
Puntaje Total	1000

4.2.1 PROPUESTA ECONÓMICA (1000 PUNTOS)

Al menor precio ofrecido se le asignarán mil (1000) puntos, los demás obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P: 1000 \times P_m/P_i$$

Dónde:

- P: Puntaje para el factor precio
- P_m: Valor de la propuesta más baja
- P_i: Valor de la propuesta comparada
- 1000: Puntaje máximo asignado al factor

La oferta deberá presentarse por escrito en **pesos colombianos**. Los valores no deben estar representados con decimales, **deben estar redondeados al peso**, según corresponda por encima o por debajo. Si se presentan valores con decimales se tomará el valor entero.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

4.3 PROPONENTES ELEGIBLES

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá un orden de elegibilidad de la siguiente manera:

Se considerarán elegibles aquellos proponentes que hayan obtenido un puntaje acumulado mínimo de setecientos cincuenta (750) puntos en la calificación total.

Se conformará una lista de proponentes elegible, ordenada en función del puntaje total, asignando el primer lugar al proponente que haya obtenido el máximo puntaje, y así sucesivamente.

4.4 CORRECCIÓN ARITMÉTICA

En caso de requerirse, se aplicará la corrección aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones aritméticas realizadas sobre los cuadros de la propuesta económica. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existe error en el precio total de la propuesta presentada.

4.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en el primer lugar de elegibilidad de las propuestas, se solicitará a los proponentes para que en Audiencia presenten nueva propuesta económica en sobre cerrado. En caso de persistir el empate se seleccionará la oferta presentada por el proponente que ostente la condición de Aliado Proveedor de la ESU. Finalmente, en el caso que ninguno de los oferentes empatados sea Aliado Proveedor, o haya más de uno, se procederá a realizar sorteo en Audiencia.

4.6 TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA

La **ESU** podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Privada de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los Pliegos de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista.



CAPÍTULO 5 - ESPECIFICACIONES O CONDICIONES TÉCNICAS

La **ESU** no admitirá ni evaluará propuestas alternativas a las descritas en estos términos y condiciones.

5.1 CRITERIOS DE DISEÑO

Se pretende instalar sistemas de alarmas comunitarias en donde la comunidad quiere acompañar a los organismos de seguridad especialmente a la Policía Metropolitana, para mejorar la convivencia y seguridad de su cuadra, barrio o comuna.

Es así, como por medio de la instalación de sistema(s) de alarma(s) ubicados estratégicamente en distintos barrios o zonas del Municipio de Medellín y sus corregimientos, se genera una señal de alarma, audible en el sector por medio de sirenas al obturar pulsadores inalámbricos y al mismo tiempo se reporta la novedad al SIES-M (Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad de Medellín).

El sistema de alarmas Comunitarias instalado debe constar de una unidad central de control con capacidad mínima de 32 zonas inalámbricas; la cuál controlará las zonas requeridas para brindar un cubrimiento total y permitirá la conexión mínimo de dos (2) sirenas.

Las zonas serán dotadas con pulsadores inalámbricos con sus respectivos módulos de recepción y deberán generar su respectivo código de identificación de zona (Nombre del usuario, teléfono, dirección). Los módulos receptores podrán ser programados para que puedan manejar los pulsadores inalámbricos. El sistema deberá garantizar su correcto funcionamiento con los pulsadores o sensores programados.

La unidad central de control (U.C.C.) debe ser compatible con la central de monitoreo de alarmas la cual maneja una receptora de datos marca SURGARD, la cual a través de un(as) línea(s) conmutada(s) telefónica(s) recepcionará todos los eventos indicando zona y código de activación, generados por la unidad central de control (U.C.C.).

Las características técnicas de la Central de Monitoreo de Alarmas que actualmente se posee son:

Marca	SURGARD
Modelo	SYSTEM III
Modo de recepción	Tres (3) líneas conmutadas de teléfono

Las características técnicas de los equipos requeridos son:

- **UNIDAD DE CONTROL CENTRAL (U.C.C.)**
 - Tecnología digital
 - Manejo de 32 zonas inalámbricas
 - Generación de alarmas por activación de pulsadores, fallas de A.C., zonas, sirenas, baja batería o en cualquiera de sus subsistemas.
 - Indicador de memoria de eventos (alarmas, fallas de A.C, zonas o sirenas)
 - Alimentación 110 VAC/12 VDC
 - Respaldo a la falla de alimentación de corriente alterna por medio de baterías de libre mantenimiento (12 VDC/7 Ah).





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- Programación del tiempo de duración de sirena activada.
- Permitirá ser programado remotamente.

- **SIRENA**
 - Material de alta resistencia a la intemperie (plástico, fibra de vidrio).
 - 30 Vatios de potencia.
 - 2 Tonos programables.
 - 6-12 VDC.
 - Los frentes de seguridad serán dotados con dos sirenas, por lo que se requiere colocar un dispositivo que permita suministrar la corriente necesaria para el buen funcionamiento de los equipos, esto debe ser ubicado dentro del panel de la alarma si se cuenta con el espacio necesario o en una caja adicional si es el caso.

- **TECLADO**
 - Pantalla de cristal Líquido LCD.
 - Teclado alfanumérico.
 - Aviso de alarmas y fallas.
 - Permitirá la programación y monitoreo de mínimo 32 zonas.

- **MODULO RECEPTOR INALÁMBRICO**
 - Manejo de 32 zonas inalámbricas.
 - Alcance de 100 Mts.
 - Se debe utilizar caja de protección para la intemperie.
 - Si es el caso para la conexión de los dos receptores se debe instalar un componente adicional que permita el buen funcionamiento de los receptores.

- **PULSADORES DE ACTIVACIÓN INALÁMBRICOS**
 - Deben de enviar a la unidad central su código de identificación.
 - Alcance mínimo de 100 Mts.
 - Portátil
 - Alimentación por pilas comerciales intercambiables.
 - Serial de identificación.

- **BATERIA**
 - Se requiere una batería seca de 12 VDC/7 Ah

- **INSTALACIÓN**
 - Antes de iniciarse los trabajos, el contratista se hace responsable por la conservación y la integridad de los acabados además del estado físico en que se encuentran las diferentes zonas involucradas en este proyecto. Se espera que al cabo de los mismos no se encuentren daños, alteraciones substanciales a los acabados preexistentes, escombros ni desechos luego de entregadas las obras.
 - El cableado y accesorios de montaje, deberán ser instalados (previo acuerdo con el supervisor del proyecto) y debidamente conducidos por las estructuras de la zona



dependiendo del sitio de paso y estética del recorrido.

▪ **CABLEADO**

- El cableado a utilizarse para la conexión de los receptores, sirenas, teclados, unidades de control y demás equipos que conforman el sistema de alarmas deberá garantizar su normal funcionamiento. Será cable resistente a la intemperie en los sitio por fuera de interiores e incluirá los accesorios de montaje de acuerdo al sitio seleccionado de instalación (canaleta, grapas pasacable, etc.). El tipo de cableado a utilizarse deberá estar acorde con el tramo de conexión de los equipos requeridos.
- Debido al alto robo de cableado presentado en los últimos años, las acometidas de cableado deberán estar aseguradas sea con cable mensajero o guayas de acero, lo que permite la reducción del robo y siniestros al cableado.
- Por estética se sugiere que el cable a instalar en los receptores y sirena sea de mínimo de 4 pares por cable para la conexión de los elementos en la postería o fachada.

▪ **ACCESORIOS DE MONTAJE**

El tipo de accesorio dependerá del lugar donde se instale la alarma comunitaria. El proponente deberá tener en cuenta en su oferta los siguientes accesorios de montaje:

- Cable mensajero: Usado en los sitios donde se deba utilizar postería.
- Guayas de acero.
- Cajas de empalme: Usadas para repartir el cable hacia los receptores o pulsadores.
- Canaleta: usado para fijar y conducir los cables de la instalación.
- Grapas metálicas en aluminio: usadas para fijar los cables.
- Correas plásticas: Usadas para amarre de cables.
- Chuzos de protección para las sirenas ubicadas en postes (mínimo uno de 12 puntas/seis hacia arriba y seis hacia abajo).
- Los receptores deberán estar protegidos contra la intemperie.
- Marcación de cableado externo e interno o en los paneles.
- Los accesorios de montaje deberán estar incluidos dentro del ítem “instalación y puesta en servicio”.

5.2 INFORMACIÓN TÉCNICA Y DOCUMENTACIÓN

El Proponente debe incluir en su propuesta información técnica de los equipos y paquetes de software ofrecidos con el fin que el personal de la ESU tenga herramientas para evaluar técnicamente los sistemas solicitados. La información técnica puede estar constituida por catálogos, folletos, manuales, diagramas de conexión, etc., en donde se encuentren claramente señaladas cada una de las características técnicas solicitadas o las que el proponente considere que hace falta para que el sistema sea utilizado de forma óptima.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

El proponente puede entregar aquellos documentos que a su juicio ayuden a una mejor evaluación de la propuesta y que corroboren el cumplimiento de lo especificado y ofrecido.

5.3 CALIDAD DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO A INTERVENIR EN LAS OBRAS

La responsabilidad de la dirección del proyecto deberá estar a cargo de un Ingeniero Electrónico, Electricista o afín, para tal efecto el contratista debe anexar matrícula profesional y hoja de vida. Deberá estar facultado para tomar decisiones oportunas e inmediatas que permitan dar soluciones diligentes a nivel técnico administrativo durante la ejecución del proyecto. Será el encargado de brindar la información requerida por la supervisión de la ESU, vigilará la ejecución del proyecto y atenderá todos los requerimientos realizados por el supervisor. Debe certificar dos contratos de implementación de sistemas de alarmas, en los últimos dos años.

En caso de que le contratista requiera cambiar el director del proyecto, deberá acreditar un perfil igual o superior al previamente aprobado por la ESU.

El personal técnico que intervenga en la instalación debe ser personal idóneo en el manejo de los equipos a instalar y debe contar con certificación para trabajos en alturas vigente, para todos aquellos que realizan trabajos en alturas. El contratista debe entregar las hojas de vida y certificados de capacitación del personal técnico que intervendrá en los trabajos .

Si el domicilio del contratista es diferente al sitio del proyecto o a la sede de la entidad contratante, este asumirá por su cuenta y riesgos los gastos de desplazamientos suyos y del personal vinculado entre la sede del proyecto y el sitio sede del proponente.

5.4 ASPECTOS SOBRE LA INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO

La instalación debe realizarse cumpliendo con las normas de seguridad industrial, utilizando la señalización adecuada para laborar en lugares públicos.

Todos los elementos de la propuesta deberán ser instalados, probados y puestos a punto. La instalación debe incluir todas las obras necesarias para dejar los equipos funcionando a entera satisfacción de la ESU.

En el momento de realizar obras civiles el CONTRATISTA seleccionado, debe garantizar la mínima interferencia de polvo, escombros y otros materiales que afecten los equipos. Los escombros se deberán retirar en el menor tiempo posible para no afectar la movilidad vehicular o peatonal y no se debe interferir con la estética de los inmuebles. Las obras civiles necesarias para la instalación de los equipos deben restablecer las características de acabados de la infraestructura de los espacios públicos que se afecten.

El proponente deberá tener en cuenta para la instalación y puesta en servicio los siguientes aspectos:

- Es obligación del proponente revisar todos los diseños requeridos al igual que constatar todas las cantidades necesarias establecidas en estos términos de condiciones, de manera tal que se garantice la instalación y el correcto funcionamiento de todos equipos a instalar, incluyendo en la propuesta todos los elementos necesarios que cumplan las características mecánicas, electrónicas, eléctricas, de recursos humano y herramientas, civiles y estéticas requeridas para





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

llevar a cabo el objeto del contrato, respetando las normas y estándares que para tal efecto hayan dispuesto los organismos competentes.

- Al iniciar el proyecto se realizarán visitas a todos los sitios donde se va a instalar las alarmas comunitarias en la ciudad de Medellín, con el fin de que el contratista tenga claridad del trabajo a ejecutar.
- Todos los equipos deben quedar instalados, configurados y trabajando correctamente en los lugares finales de instalación del sistema en la ciudad de Medellín, tanto localmente como en su transmisión al 1-2-3, se debe llenar el software de monitoreo existente con la información final de los pulsadores entregados.
- El proponente deberá tomar las debidas precauciones para que sus empleados o subcontratistas no ocasionen daños a los inmuebles, muebles y elementos. En caso de que llegarse a ocurrir daño, deberá repararlos a la mayor brevedad asumiendo todos los gastos que estas reparaciones demanden.
- La puesta en servicio deberá ser programada con anterioridad, debe incluir un derrotero de pruebas.
- Si al momento de efectuarse la entrega de los equipos objeto de la contratación éstos han sido discontinuados, el contratista se compromete a entregar el equipo que lo reemplace, siempre y cuando corresponda a uno de iguales o superiores características, sin costo adicional para la ESU.
- Los botones de pánico que se van a entregar para la comuna 11 laureles, el contratista se debe desplazar a los sitios indicados por la interventoría para programar la alarma DSC y entregar los botones de pánico funcionando a las personas pertenecientes a los frentes de seguridad.

5.5 OTROS REQUERIMIENTOS

El proponente tendrá en cuenta para presentar su oferta además las siguientes condiciones:

- Equipos y elementos complementarios para la instalación y correcto funcionamiento.
- Ingeniero de Soporte: Durante todo el tiempo de ejecución del contrato y hasta el acta de recibo final para la liquidación del contrato, el Contratista deberá disponer de un ingeniero que tenga los conocimientos suficientes para brindar soporte a las inquietudes a nivel técnico que se tengan. La ESU podrá solicitar cambio de esta persona, si este no cumple adecuadamente sus funciones
- Equipos de prueba, herramientas y repuestos necesarios para asegurar el correcto funcionamiento, mantenimiento, control, activación y operación de la solución obtenida, sin que se involucre costo adicional para la ESU.

5.6 RECURSOS A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Cada oferente debe detallar los recursos en personal, transporte, dotación de elementos de salud ocupacional, herramientas y equipos especiales que utilizará durante la ejecución del contrato, detallar calibraciones de equipos y elementos. Se debe detallar en la propuesta los recursos,





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

elementos y herramientas a utilizar. Así mismo el contratista, para los la instalación debe disponer de los elementos necesarios para realizar los trabajos como transporte de escalera, elementos de señalización, equipos de alturas adecuados, herramientas y demás. Al iniciar el contrato se visitaran todos los sitios donde se instalaran las alarmas, por lo que el contratista debe disponer de transporte y personal para realizar las visitas en compañía de la supervisión del contrato.

Las condiciones generales para la instalación de las alarmas comunitarias en campo:

- Tener las herramientas necesarias para realizar la instalación. (incluido el transporte y escalera).
- Tener la ubicación del lugar donde se instalara la alarma.
- Contar con los medios de comunicación adecuados, teléfono fijo , teléfono móvil y correo electrónico.
- Contar con los respectivos formatos para la instalación.
- Contar con los debidos equipos de seguridad requeridos para realizar el trabajo en alturas y exteriores y las certificaciones respectivas de los técnicos.

5.7 GARANTÍA

Se debe ofrecer garantía para todos y cada uno de los dispositivos y/o elementos y/o software que se oferten. Es requisito contractual otorgar la garantía de mínimo un (1) año por defectos de fabricación y funcionamiento del sistema, contados a partir del recibo a satisfacción de las actividades por parte del interventor de la ESU. Si el tiempo de duración de la garantía dada por el fabricante es inferior al mínimo solicitado en los presentes términos, la garantía correrá por cuenta y riesgo del contratista sin incurrir en costos para la ESU.

El CONTRATISTA deberá tener las existencias de repuestos suficientes para garantizar la oportuna continuidad del funcionamiento y servicio de los equipos en las condiciones citadas en los términos de referencia para cubrir los mantenimientos preventivos y correctivos.

El contratista quedara obligado a cambiar aquellos elementos y/o equipos que presentan defectos de fabricación y diseño.

En lo referente a la operación de los equipos, la ESU podrá disponer y utilizar todos los periféricos, entradas, salidas de los equipos que están disponibles, sin que esto afecte la garantía de los equipos del contrato.

El CONTRATISTA debe tener instalada una mesa de ayuda que permita administrar y controlar efectivamente, la solución de los requerimientos de soporte técnico que realice la ESU. El proponente debe suministrar en la propuesta las funciones de la Mesa de ayuda que posee, para





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

la prestación de servicio de soporte técnico. La ESU realizara una verificación de cumplimiento de las funciones de la mesa de ayuda suministradas en la respectiva propuesta.

El proponente deberá cumplir con los siguientes acuerdos de niveles de servicio (ANS) después de reportada la falla:

DESCRIPCION	TIEMPO DE PRESENCIA EN EL SITIO	TIEMPO DE REPARACION
Revisión en sitio	Menos de 4 horas	Menos de 8 horas
Diagnostico de la falla	Menos de 5 Horas	Menos de 8 horas
Reparación de la falla por Programación	Menos de 5 horas	Menos de 8 horas
Reparación de la falla por Cableado	Menos de 8 horas	2 días
Reemplazo de los equipos por defecto de fabricación	Menos de 8 horas	15 días

Una vez cumplidos los tiempos establecidos en la tabla anterior, el proveedor y la ESU suscribirán un acta en la cual se hará constar que el procedimiento se efectuó según lo acordado.

Si se presenta otro tipo de falla el proponente debe reportar al personal de la ESU con el fin de coordinar las acciones necesarias para darle solución al problema.

En caso de no cumplir con los tiempos de repuesta de los niveles de servicio, se notificara a la secretaria general de la ESU para su conocimiento y acciones respectivas.

El proponente deberá anexar a la propuesta los procedimientos de mantenimiento correctivo y preventivo de cada uno de los equipos.

El contratista debe proveer comunicación hacia su mesa de ayuda a través de fax, correo electrónico, celular y teléfono.

El soporte técnico deberá realizarse las 24 horas del día, los 7 días de la semana, según la urgencia y necesidades requeridas.

El Proponente deberá entregar un reporte Trimestral de todas las interacciones, así como una tipificación de los problemas, eventos atendidos y los niveles de desempeño en la atención, resolución de fallas y problemas.

Toda la Organización administrativa para atender el periodo de garantías podrá ser objetada por la ESU.

El documento debe incluir el personal técnico del cual se dispondrá en Medellín para atender los requerimientos.

5.8 MANTENIMIENTO

El CONTRATISTA deberá garantizar los equipos por el tiempo estipulado en la garantía y reparará o reemplazará sin costo alguno para **LA ESU** cualquier parte que se encuentre defectuosa o que falle por mal funcionamiento del sistema durante el tiempo especificado.

El mantenimiento objeto de la garantía es de mínimo un (1) año por defectos de fabricación y funcionamiento del sistema, contados a partir del recibo a satisfacción de las actividades por parte





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

del Interventor de la ESU, se debe realizar donde se encuentre el componente instalado y en los tiempos previamente establecidos. Es decir, los técnicos se desplazarán al sitio en donde se encuentre el equipo que presenta problemas donde inicialmente se intentará su reparación; la solución no deberá tardar más de los tiempos establecidos en la tabla de acuerdo de niveles de servicio (ANS).

En caso de no dar solución en el plazo indicado, EL CONTRATISTA deberá retirar el equipo no sin antes instalar un equipo soporte de igual o superior capacidad y calidad. Para el retiro del equipo se deberá suscribir previamente el acta donde conste tal hecho, aprobada por **LA ESU**.

Todo equipo que sea necesario retirar para efectos de garantía, no se podrá desmontar sin que se cuente con un equipo de reemplazo temporal. El CONTRATISTA deberá garantizar la continuidad de operación del equipo en el sistema de video de **LA ESU** con un equipo soporte. El equipo soporte debe ser un dispositivo de iguales o superiores características técnicas. La instalación y todo riesgo al que pueda estar expuesto el equipo, correrá por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, por lo tanto es responsabilidad del CONTRATISTA asegurar el equipo contra todo riesgo sin que **LA ESU** incurra en costo alguno.

La solución al daño de un equipo no podrá exceder los tiempos establecidos en la tabla de niveles de servicio. Para casos puntuales en los que el daño del equipo sea diferente a las causas mencionadas en la tabla de ANS, el proveedor acordará con **LA ESU** el tiempo para darle solución a la falla. En cualquiera de los casos, este tiempo no podrá exceder los cuarenta y cinco (45) días calendario, en cuyo caso el equipo debe ser reemplazado por uno nuevo de iguales o superiores características. Igualmente si persisten daños por más de una ocasión, el equipo debe ser reemplazado en su totalidad, sin perjudicar la operatividad del sistema.

Cuando un equipo presenta fallas por tres veces consecutivas, el contratista se obliga a cambiarlo por uno nuevo de iguales o superiores características.

El CONTRATISTA para todo trámite de garantía que se realice con los equipos, debe entregar los informes y documentos exigidos por **LA ESU**, entre los que están informes del fabricante, conceptos técnicos y otros.

Dentro del término de la garantía que es de mínimo un (1) año por defectos de fabricación y funcionamiento del sistema, contados a partir del recibo a satisfacción de las actividades por parte del Interventor de la ESU, se deben realizar dos (2) visitas de mantenimiento preventivo, equivalente a una visita de mantenimiento preventivo cada seis (6) meses, sin costo alguno para **LA ESU** y o el usuario de los equipos. El mantenimiento constará de limpieza interna-externa y calibración de los dispositivos que así lo permitan y cambio de las piezas que estén presentando problemas. Estos mantenimientos se realizarán bajo la aprobación y supervisión de **LA ESU**.

El ofrecimiento para mantenimiento preventivo y correctivo a través de un tercero, deberá estar debidamente certificado por el fabricante, debiéndose anexar a la propuesta tal certificación.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Las partes que sean reemplazadas en los mantenimientos preventivos y correctivos realizados durante el término de duración de la garantía, deben estar homologadas por el fabricante del equipo.

El CONTRATISTA quedará obligado a cambiar aquellos elementos y/o equipos que presenten defectos de diseño, fabricación o que no soporten las condiciones ambientales especificadas, dentro del periodo de garantía, y además asegurará la provisión de repuestos durante un periodo de tres (3) años, posteriores al término de la garantía.

OBSERVACIÓN: Todos los costos por concepto de mano de obra, equipos o materiales requeridos para la garantía y/o mantenimiento durante el término solicitado por **LA ESU**, serán por cuenta del contratista, sin excepción alguna.

5.9 PRUEBAS LOCALES

Para efectos de aceptación de los bienes y servicios que conforman los sistemas adquiridos, **LA ESU** exige la realización de una serie de pruebas que permita verificar las características del sistema en general y su correcto funcionamiento.

Por parte del contratista se debe realizar las pruebas de cobertura y entrega de los botones a los usuarios de la alarma y consolidar la información de cada alarma con sus usuarios para el informe final, así mismo capacitar al usuario final de la alarma para el manejo del sistema.

5.10 DOCUMENTOS DE ENTREGA E INFORMES

El contratista debe generar mensualmente un informe de las actividades ejecutadas en la ejecución de contrato, que describa los trabajos ejecutados con registro fotográfico y los aspectos relevantes de la ejecución.

Una vez finalizada la instalación y puesta a punto de los equipos para proceder con la cancelación del último pago por parte de **LA ESU** al CONTRATISTA, es requisito que con anterioridad el CONTRATISTA entregue a **LA ESU** el informe final del contrato en medio impreso y magnético, los documentos que entregará el contratista en el informe final del proyecto serán:

- Descripción del proyecto.
- Información de la instalación de equipos detallando ubicación de equipos (Unidad, teclado, Suiches, Receptor, Sirena), responsable, teléfono, nombre del frente, número del frente, código del suiche, inventarios y seriales de los equipos.
- Manuales de instalación.
- Manuales de funcionamiento y operación.
- Manual del Usuario
- Manuales y planos de mantenimiento y diagramas generales de cada uno de los equipos.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- Diagramas de interconexión realizados en los diferentes sitios, impresos y en medio digital.
- Plan de mantenimiento

Así mismo para cada una de las alarmas instaladas se debe dejar en sitio un manual con la información del funcionamiento y manejo básico de la alarma, reporte de fallas e información de la ubicación final de los pulsadores entregados.

5.11 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Se debe entregar por parte del contratista el cronograma de ejecución de los trabajos de acuerdo a las prioridades de instalación de las alarmas por comunas que se acuerden con la supervisión y la Secretaria de Seguridad.

El contratista deberá adjuntar el cronograma de Actividades, con la siguiente información:

- a) Deberá elaborarse utilizando software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project Planner o cualquier otro programa similar.
- b) Deberá definirse un programa de trabajo acorde con el presupuesto, las especificaciones, los rendimientos de la mano de obra y equipo y el plazo de ejecución.
- c) El programa deber ser estructurado por actividades o tareas.
- d) El diagrama de Barras o Gantt, deberá ser concordante con la información presente en el diagrama de red, conteniendo todas las actividades del programa y señalar claramente una ruta crítica.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

CAPÍTULO 6 - CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- Los Pliegos de Condiciones y sus anexos que sirvieron de base para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere. La propuesta presentada por el **CONTRATISTA** y aceptada por la **ESU**.
- Todos los documentos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y todos los que se generen durante su ejecución.
- En caso de presentarse alguna disparidad al momento de la suscripción del contrato, se preferirá lo dispuesto en estos pliegos de condiciones.

6.2 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

El contratista constituirá a favor de la **ESU** una garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El oferente deberá constituir póliza de seguros de las expedidas para entidades estatales y otorgadas por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín, tomada por el oferente a su costa y en favor de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU Y/O MUNICIPIO DE MEDELLIN** Contrato interadministrativo N. **4600064699 de 2016**, celebrado con la Secretaria de Suministros y Servicios La garantía deberá detallar: objeto, número del contrato, vigencia, cuantía y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide, así como acompañarse del respectivo comprobante de pago del valor de la prima y de los demás anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía. La garantía deberá ser aceptable para la **ESU** en su procedencia, contenido y forma. La **ESU** se reserva el derecho de rechazar la Garantía Única si ésta es expedida por una entidad que a criterio de la **ESU** no constituya una seguridad al cumplimiento de las obligaciones que se garantizan. Así mismo, la **ESU** se reserva el derecho de revelar los motivos por los cuales la póliza no es aceptada. Las garantías deberán estar vigentes durante todo el término del contrato, tal como se explica más adelante. Cuando haya modificación del plazo o del valor del contrato, EL **CONTRATISTA** deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

La **ESU** aprobará la Garantía con observancia de lo dispuesto en el Acuerdo 055 de 2014 de la Junta de Directiva, y cubrirá especialmente los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** Por el diez por ciento (10%) del valor de la orden de servicio o contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad del servicio:** Por el diez por ciento (10%) del valor de la orden de servicio o contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y uno (1) año más.
- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** Por el diez por ciento (10%) del valor de la orden de servicio o contrato, con una vigencia igual a la duración del





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

contrato y tres (3) años más.

- **Responsabilidad civil extracontractual:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la orden de servicio o contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. De conformidad con el Decreto 1510 de 2013, el valor asegurado por concepto de Responsabilidad Civil Extracontractual no podrá ser, en ningún caso, inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smmlv) al momento de la expedición de la póliza.

El asegurado será la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU- MUNICIPIO DE MEDELLIN y el contratista, y serán beneficiarios tanto la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU- MUNICIPIO DE MEDELLIN como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

6.3 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato a realizarse es intuitu persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la **ESU**. El contrato que surja de la presente solicitud no podrá ser cedido total o parcialmente por el contratista, salvo autorización expresa y escrita de la ESU, por lo que será responsabilidad del contratista informar desde la propuesta si va a realizar subcontratación de actividades comprendidas directamente en el objeto contractual, y en caso afirmativo deberá detallar las actividades e informará sobre la condición del subcontratista. Esto se hará con la verificación de la supervisión del contrato.

La omisión de esta información o el incumplimiento de esta cláusula será causal suficiente para que la ESU declare la terminación inmediata del contrato.

6.4 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al CONTRATISTA o a la **ESU** que impidan totalmente el trabajo u obligue a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al CONTRATISTA o a la **ESU**, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el CONTRATISTA, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la **ESU** por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

Las suspensiones debidas a lluvias, derrumbes en vías de acceso, demoras del CONTRATISTA en la





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

adquisición de equipos y elementos, daños en los mismos, o huelgas del personal por el incumplimiento del **CONTRATISTA**, de sus obligaciones o convenios laborales, o de su falta de cooperación para atender peticiones justas de sus trabajadores, o cualquier otra suspensión ordenada por la Interventoría por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado.

6.5 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del **CONTRATISTA** en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a la **ESU** en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la **ESU**. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al **CONTRATISTA**, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por la **ESU**, habrá lugar a la devolución de los dineros deducidos. Los dineros que deban ser entregados al **CONTRATISTA** por este concepto, serán reajustados en un porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos.

6.6 OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO EL PERSONAL AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES.

El proponente deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 789 de 2002 Artículo 50, según el cual toda persona que celebre contratos con el Estado deberá, si es persona natural estar afiliado al sistema de Pensiones y Salud, y si es persona jurídica, deberá afiliar a todo su personal a dichos sistemas y cumplir con las obligaciones parafiscales, lo anterior, deberá ser acreditado en su debida oportunidad. Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones consagradas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el contratista deberá afiliar sus trabajadores al sistema general de la seguridad social en pensiones, salud y riesgos profesionales.

6.7 CLAUSULA DE INDEMNIDAD

En el contrato que surja de la presente Solicitud de Ofertas, será obligación del contratista mantenerla indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones.

6.8 UTILIZACION DE MECANISMOS DE SOLUCION DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS

La ESU y el proponente seleccionado buscaran solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

6.9 DESAGREGACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

En todas las modalidades de selección, cuando el objeto del contrato sea divisible, la ESU podrá desagregar en todo o en parte el objeto contractual, seleccionando uno o varios proponentes, con el fin de obtener ventajas económicas.

En el entendido que los proponentes deberán presentar la propuesta dividida por las zonas en las cuales se ejecutará el proyecto, si la ESU estima conveniente podrá seleccionar uno o varios proponentes. Lo anterior, con el fin de obtener ventajas económicas y agilizar la ejecución del mismo.

6.10 CUMPLIMIENTO DE LINEAMIENTOS Y ACCIONES GENERALES A TOMAR PARA NO CONFORMIDADES, Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES ALIADOS ESTRATEGICOS DE LA ESU.

Los oferentes aliados estratégicos se someten al cumplimiento estricto de los lineamientos y acciones generales para las No conformidades y evaluación de proveedores que se presenten en la ejecución del contrato y su periodo de garantía y soporte, según el documento interno ESU FO-GSL-GRL-15.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
(Utilice papel membrete)

Medellín, ___ de _____ de 2016

Señores:

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - LA ESU

Calle 16 No. 41-210 Oficina 106 Medellín

Medellín

Objeto: INSTALACION DEL SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS DEL SIES-M.

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con los Pliegos de Condiciones de la Solicitud Privada de Oferta cuyo objeto es el INSTALACION DEL SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS DEL SIES-M. Presento la siguiente oferta. En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo a mí me compromete, o a la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica).
3. Conozco y comprendo las obligaciones que se derivan del Acuerdo 055 de 2014 Reglamento de Contratación de la **ESU**.
4. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
5. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.
6. Yo, o la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica) no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
7. Los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la Selección y el contrato.
8. Autorizo expresamente a la **ESU** para verificar toda la información incluida en la propuesta.
9. Ofrezco entregar las cantidades que figuran en el cuadro de precios y valor total de la oferta, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
10. Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato iniciando y finalizando en la fecha establecida por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU.

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es _____. Me comprometo a informar a la





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ De _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____

Firma del Representante Legal



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA
(Utilice papel membrete)

ÍTEM No.	CONDICIONES CONTRACTUALES				
	DESCRIPCIÓN	Unid.	Cant. Inicial	Valor unitario	Valor Total
1	UNIDAD DE CONTROL CENTRAL MANEJO MÍNIMO DE 32 ZONAS INALÁMBRICAS CON PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN CONTACT ID. INCLUYE TRASFORMADOR Y GABINETE PARA INSTALACIÓN.	UND	21		
2	SIRENA DE 30W/ 2 TONOS DIFERENTES CONMUTABLE	UND	42		
3	TECLADO LCD ALFANUMÉRICO Y TECLAS DE FUNCIÓN PARA PROGRAMACIÓN	UND	21		
4	MODULO RECEPTOR INALÁMBRICO PARA MÍNIMO 32 ZONAS. PROTECCIÓN CONTRA INTEMPERIE	UND	42		
5	PULSADORES INALÁMBRICOS DE BOLSILLOS, INCLUYE PILAS LAS CUALES DEBERÁN SER COMERCIALES E INTERCAMBIABLES. ALCANCE MÍNIMO DE 100 MTS EN ZONAS URBANAS	UND	105		
5.1	PULSADORES INALÁMBRICOS DE BOLSILLOS, INCLUYE PILAS LAS CUALES DEBERÁN SER COMERCIALES E INTERCAMBIABLES. ALCANCE MÍNIMO DE 100 MTS EN ZONAS URBANAS (Referencia WS4938-DSC).	UND	140		
6	BATERÍA SECA DE 12 VDC/7AH	UND	21		
7	CHUZOS DE PROTECCIÓN	UND	42		
8	CABLEADO TELEFÓNICO ALIMENTACIÓN UNIDAD DE CONTROL, DATOS DEL RECEPTOR Y SIRENA (MTS). INCLUYE GUAYA.	UND	4200		
9	INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO (INCLUYE INSTALACIÓN DE CANALETA, TUBERÍA, Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA LA INSTALACIÓN.	UND	21		
				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL	

Valor en letras _____

Nombre Representante Legal _____ Firma Representante legal _____

